



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO N° 050

CHIGUAYANTE, 05 ABR. 2012

VISTOS: Estos antecedentes; El Acta de Constitución de la Junta Calificadora del Personal, de fecha 27 de marzo de 2012; el Acta de Reunión de la citada Junta Calificadora, de fecha 28 de marzo de 2012; el Certificado de Calificaciones del Personal Municipal, de fecha 04 de abril de 2012; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.228, de fecha 29 de septiembre de 1992; y, lo dispuesto en los Artículos 32, 49 y 50 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO: 1) Apruébese el Escalafón de Mérito Municipal adjunto, el cual forma parte integrante de éste Decreto para todos los efectos legales.
- 2) El periodo de vigencia del Escalafón de Mérito Municipal comprende desde el 1° de enero del año 2010 al 31 de diciembre del año 2010.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/SSV/HCHN/hchn.

Distribución:

- Alcaldía
- Contraloría Regional del Bío Bío (3)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Publicación



SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 16:30
FIRMA f 04/04/12